

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2020-00030-00

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora Dr. SERGIO ANDRES AMADOR VILLAMIL, allegando actualización de la liquidación con las respectiva corrección de requerida en auto del 24 de septiembre del presente año. Para proveer.

Saboyá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

**RADICADO No.
2020-00030-00**

Saboyá veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: ANGIE KATERINE CASTIBLANCO MURCIA
Apoderado: SERGIO ANDRES AMADOR VILLAMIL
Demandado: CESAR HERLEY VILLAMIL ROZO

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, se tiene que el día 28 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte actora en este proceso radico actualización de la liquidación en 3 folios, así procedo agregarlos al expediente designándoles los folios 53-55 dejando en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por lo anterior dispongo correr traslado de la actualización de la liquidación de la obligación, allegada por el profesional del derecho Dr. SERGIO ANDRES AMADOR VILLAMIL, acorde con expuesto en el artículo 446 numeral 4 del C. G. P. en concurrencia con el art 110 Ibídem, de esta manera se dará traslado de la misma a las parte demanda, por el término legal de tres (03) días para lo que consideren pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR, a las presentes diligencias el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora Dr. SERGIO ANDRES AMADOR VILLAMIL, y en consecuencia se deja en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER traslado de la actualización de la liquidación de obligación a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 446 numeral 4 del



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2020-00030-00

C. G. P. en concurrencia con el art. 110 ibídem. Por Secretaria sírvase obrar de conformidad.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 35 de fecha 23 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac100f5378481d89459fdb3c8739ae2208313fb378b2c06acd9e04f114c1aaa

Documento generado en 22/10/2020 12:00:15 p.m.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2020-00030-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**